

SECRETARIA:

Majagual, 14 de agosto de 2023.

Señor juez paso a comunicarle que se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, la cual había sido programada para el día 10 de agosto de 2023, pero esta no se pudo realizar debido a que el Despacho tuvo inconvenientes con la plataforma lifesize, el cual fue notificado al área de sistemas de la Dirección Seccional de administración de justicia de la ciudad de Sincelejo, Sucre.

A su despacho señor juez para proveer.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA

Secretario



<p>MAJAGUAL, SUCRE, CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)</p>
---

<p>RADICACION: N.º 704294089001-2022-00076-00 DECLARATORIA REIVINDICATORIA DEMANDANTE: PEDRO FADUL ORDOSGOITIA DEMANDADO: TOMAS MANUEL RUZ MEDRANO Y OTROS</p>
--

<p>CONSIDERACIONES</p>
------------------------

Vista la nota secretarial, entra al Despacho para decidir lo pertinente, una vez verificado el expediente se evidencia que fue practicada la prueba de inspección judicial y testimoniales decretadas en la audiencia inicial, y el perito ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, rindió dictamen pericial, el cual fue puesto en traslado a las partes por el termino de 10 días, sin que nadie se opusiera a este; procede esta unidad judicial a decretar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, aplicando lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P, fijándose fecha y hora para su realización en la cual se para practicar todas las pruebas decretadas, oír los alegatos de las partes y, en su caso, proferir la sentencia.

Pues bien, atendiendo las directrices del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Sincelejo en sus Acuerdos No. CSJSUAA20-36 del 15 de junio del 2020 y el PCSJA 20-11581 DEL 27 DE JUNIO DEL 2020, que nos referiré sobre la calamidad doméstica y fuerza mayor que padece el país a raíz de la pandemia COVID 19 y en las que se establecieron mecanismos para desplegar este tipo de actuaciones, se procederá a desarrollar la presente diligencia de manera virtual, trabajo en casa o lugar de trabajo, fijando fecha y hora y notificándole a las partes mediante estados.

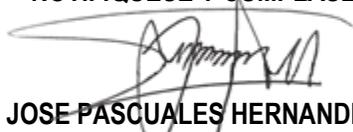
Para el desarrollo de esta audiencia virtual, deberán descargar las partes la aplicación Microsoft LIFESIZE para realizar la audiencia desde sus casas o lugar de trabajo.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

<p>RESUELVE:</p>
------------------

**FIJESE** el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL 2023**, a las **10:00 A.M.**, para la realización de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de la que trata el artículo 373 del C.G.P, en el que se adelantaran las actividades prevista en la norma citada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81006a9f550d89692ee289c1e6c6b8cdbef808ed7dd3531e871c69564fabea4e**

Documento generado en 14/08/2023 04:30:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**